





Aniversario del día de la Patria, 9 DE OCTUBRE. Aquiles Rigall. ROPA HECHA Y ROPA BLANCA PARA

Hombres, Jóvenes y Niños. 160.-Malcoón.-160. FRENTE AL MUELLE.

HASTA EL 10 de OCTUBRE. Gran Rebaja de Precios SIN COMPETENCIA.

Ternos para Hombres desde S. 8. Jóvenes " 7. Niños " 4.

CORTES PARA PANTALONES DESDE S. 4. CORTES DE CASIMIK para ternos Negros, Azul y de color, de la Casa Dorneuil Frères de París á precios 10 el corte.

Sombreros de fieltro desde S. 2. SOMBREROS de Manabí sin competencia. Camisas, Corbata, Camisetas, Medias, Colchas, Ponchos, Zapatillas para Hombres y Señoras, Pañuelos para Hombres y Señoras, Carries de mano con iniciales de plata.

Especialidad para el Clero. SIN SUORSAL.

ha entrado en las expectativas de ningún empresario. De las observaciones que preceden resulta: Que el señor doctor Ponce confunde los dineros que pertenecen al Estado con los que no le pertenecen; Que confundiendo también dos empresas distintas, atribuye á la segunda las pérdidas ocasionadas por la primera;

Que para establecer el precio de 170 francos sobre la base de 60,000 francos en Europa, no toma en cuenta los transportes y demás gastos de los materiales; ni el seguro marítimo, ni la dilatación de los viajes;

Que supone que el cambio de las remesas que se hacen á Europa en pago de empréstitos, está compensado con el que se obtiene cuando se libra el importe de los mismos empréstitos;

Que da como costumbre que el capital y el trabajo de un empresario de ferrocarriles se remuneren con diez por ciento de beneficio, sin decir de qué fuente ha tomado esta norma;

Que en un caso idéntico de un empréstito que le parece muy fácil y lucroso, olvida factores importantes;

Que este olvido no impide que dé como incluidos en el precio del ferrocarril, gastos del empréstito que propone;

Y en otros casos que no hay uno sólo de sus afirmaciones que sea errónea, ó de poca fuerza.

Como el señor doctor Ponce dice que el contrato de la nueva Compañía es digno tanto de la antigua, conviene también, para averiguar la certeza de tal opinión.

Artículo 10.—El empresario se compromete á formar una Compañía que se encargue de la reparación de la línea que existe y su continuación hasta Riobamba. Este artículo es el desideratum del país, y por consiguiente, favorable al Estado.

20. Se conformará el empresario á las condiciones del contrato anterior en lo que no se oponga al presente. Lo que se opone es aquel contrato al presente, el cual entrega de la sal, y esta entrega desaparece. Artículo favorable al Estado.

30. Corolario de los anteriores. Favorable al Estado.

40. La antigua Compañía no obliga á transmitir á la nueva sus derechos y obligaciones. Con esto desaparece un compromiso que pesa sobre el Estado.

El Estado renuncia á perseguir á la antigua Compañía, en otros términos, renuncia á cobrar la deuda perdida de un empréstito que el Estado no debe pagar. Este artículo es el desideratum del país, y por consiguiente, favorable al Estado.

50. La nueva Compañía y los trabajos de construcción son cosas distintas de la línea de la escritura. El contrato tiene que tener sus disposiciones á cargo del Estado, pero el contrato anterior quedaba cancelado, la sal vuelve á ser las mismas líneas, las anualidades que el Estado debe pagar, y el contrato anterior queda en las áreas nacionales. Favorable al Estado.

60. La nueva Compañía y los trabajos de construcción son cosas distintas de la línea de la escritura. El contrato tiene que tener sus disposiciones á cargo del Estado, pero el contrato anterior quedaba cancelado, la sal vuelve á ser las mismas líneas, las anualidades que el Estado debe pagar, y el contrato anterior queda en las áreas nacionales. Favorable al Estado.

Israel Bañados, AGENTE COMISIONISTA. Compra y vende Acciones y Cédulas Bancarias. Especialidad en valores chilenos que se renuevan constantemente.

PINTURAS! PINTURAS! A precios sumamente bajos vende la MINERAL PAINT DEVELOPING COMPANY, sus acreditadas pinturas minerales que son mucho superiores á las que generalmente se importan.—En razón de contener estas pinturas una gran porción de hiebro, son impenetrables para pintar maquinarias, buques, muelles, etc.

F. V. Reinell, GERENTE. Serán libros de derechos los ferrocarriles de toda clase y su título. Artículo sup. libro, 285. Reglamentario. 300. Idem. 300. El Gobierno inspeccionar los trabajos como y cuando le parezca. Favorable al Estado.

310. La Compañía puede arribar los fondos para la obra bajo su responsabilidad, es decir, como Dios la ayude. Favorable al Estado.

Podrá hipotecar los muelles y los viaductos, incluidos los contratados con el dinero, pero, eso sí, tales gravámenes expirarán cuando se resuelva el contrato, quedando los terceros acreedores libres. Favorable al Estado.

320. El Gobierno garantiza el rédito de 7 1/2 por ciento sobre diez millones de sueros al cambio nominal de 25 \$/5. La garantía no subsiste durante todo el plazo del contrato, sino durante los dos tercios de su término. Está favorable al Estado; NO, porque nada desahorra puede serlo.

330. El privilegio dará á cincuenta años, y á expiración del ferrocarril y muelles pasará á ser propiedad del Estado. 330. Reglamentario.

340. El privilegio dará á cincuenta años, y á expiración del ferrocarril y muelles pasará á ser propiedad del Estado, sin remuneración, en perfecto estado de servicio y libre de todo gravamen. Favorable al Estado. Con frecuencia se ven privilegios de esta clase por 90 años.

350. Los estatutos y reglamentos de Empresa serán aprobados por el Gobierno. Habrá en la República un patrono legal de la Compañía y el Gobierno inspeccionará la contabilidad. Todo esto es favorable al Estado.

360. El empresario depositará como garantía diez millones de francos. Favorable al Estado.

370. La Compañía renuncia á toda clase de reclamaciones por vía diplomática. Favorable al Estado.

380. Reglamentario. Este artículo establece los casos en que caduca la garantía de 7 1/2 por ciento, y los efectos de la caducidad. Es favorable al Estado.

390. El artículo establece los casos en que caduca la garantía de 7 1/2 por ciento, y los efectos de la caducidad. Es favorable al Estado.

400. El artículo establece los casos en que caduca la garantía de 7 1/2 por ciento, y los efectos de la caducidad. Es favorable al Estado.

410. El artículo establece los casos en que caduca la garantía de 7 1/2 por ciento, y los efectos de la caducidad. Es favorable al Estado.

420. El artículo establece los casos en que caduca la garantía de 7 1/2 por ciento, y los efectos de la caducidad. Es favorable al Estado.

430. El artículo establece los casos en que caduca la garantía de 7 1/2 por ciento, y los efectos de la caducidad. Es favorable al Estado.

440. El artículo establece los casos en que caduca la garantía de 7 1/2 por ciento, y los efectos de la caducidad. Es favorable al Estado.

450. El artículo establece los casos en que caduca la garantía de 7 1/2 por ciento, y los efectos de la caducidad. Es favorable al Estado.

460. El artículo establece los casos en que caduca la garantía de 7 1/2 por ciento, y los efectos de la caducidad. Es favorable al Estado.

470. El artículo establece los casos en que caduca la garantía de 7 1/2 por ciento, y los efectos de la caducidad. Es favorable al Estado.

480. El artículo establece los casos en que caduca la garantía de 7 1/2 por ciento, y los efectos de la caducidad. Es favorable al Estado.

Compañía Nacional de SEGUROS. SOCIEDAD ANONIMA. CAPITAL \$ 250,000. Averúa contra incendios, edificios, mercaderías y otros objetos, cobrando por un año la prima de 2 p/5 á 6 p/5. Según la situación de las especies aseguradas, al riesgo. Los seguros por meses tienen como primas menores. Por la Compañía Nacional de Seguros. J. M. BORJA, Gerente.

THE LANCASTIRE INSURANCE COMPANY. ESTABLECIDA EN 1852. CAPITAL Tres millones de libras esterlinas. Los infrascritos, agentes de esta respetable compañía, están plenamente autorizados para aceptar seguros contra incendios. Guayaquil, Octubre de 1890. Norverto Osa y Cia.

Participo al público que mensualmente recibo surtidos de casimires de completa fantasía de las casas Dorneuil de París y de Londres; igualmente recibo figurines franceses, ingleses y americanos, con los que el más caprichoso puede quedar complacido. Está por demás garantizar mis trabajos, pues son bien conocidos de la juventud elegante de esta ciudad.

Miguel Alburquerque. La Viña. Recibido por los últimos vapores VINO MOSCATEL Mutualón. Id. de JEREZ de las mejores marcas Españolas Anísado sirirval.

La gran recomendada MALVASIA (vino) para enfermos. Gran surtido de vinos de todas clases (Taller de Encomendación). Se garantiza la pureza de todos los artículos.

R. Papasit y Cia. NOTA.—Se reciben toda clase de encargos para España. CENTRO de Novedades. Almacén de TE y Sedgips. SAN LEE & C<sup>IA</sup>

Ca y del Comercio, números 141 143 y 145, frente á la Intendencia de Guayaquil, Septiembre 7 de 1891.

Combustible. ECONOMICO, BARATO Y SIN RIVAL. El Gas que se produce en la Fabrica del Gas.

La mitad de este combustible produce calor para las cocinas que el carbón de madera á la 1/2. Calor igual y constante con la mitad del gasto. Ha usado la experiencia y no empleará otros.

Se entrega á domicilio de media tarde para arriba, con solo aviso de 24 horas de anticipación, dado en la oficina central de la Compañía de Gas calle del Teatro N.º 121.

Desde un quintal se expend en la misma oficina que del Teatro de 7 á 10 de la mañana y de 2 1/2 á 5 de la tarde. Prueba porque la experiencia es madre de la ciencia. Guayaquil, Septiembre 1.º de 1891. 30 v. alt.

La Mejor MEDICINA de Familia. Pildoras Cataráticas. DEL DR. AYER.

El tiempo, ha demostrado que las Pildoras del Dr. Ayer mejoran la digestión, mejorando así la nutrición y regeneración, impidiendo así la formación de miasmas nocivos, y que, por lo tanto, son un remedio que ninguna otra medicina catártica ha igualado.

Las Pildoras del Dr. Ayer. Purgan de un modo suave y efectivo, cumpliendo así el deber que la naturaleza impone, creando así la digestión y regeneración, impidiendo así la formación de miasmas nocivos, y que, por lo tanto, son un remedio que ninguna otra medicina catártica ha igualado.

Las Pildoras del Dr. Ayer. Purgan de un modo suave y efectivo, cumpliendo así el deber que la naturaleza impone, creando así la digestión y regeneración, impidiendo así la formación de miasmas nocivos, y que, por lo tanto, son un remedio que ninguna otra medicina catártica ha igualado.

Las Pildoras del Dr. Ayer. Purgan de un modo suave y efectivo, cumpliendo así el deber que la naturaleza impone, creando así la digestión y regeneración, impidiendo así la formación de miasmas nocivos, y que, por lo tanto, son un remedio que ninguna otra medicina catártica ha igualado.

Las Pildoras del Dr. Ayer. Purgan de un modo suave y efectivo, cumpliendo así el deber que la naturaleza impone, creando así la digestión y regeneración, impidiendo así la formación de miasmas nocivos, y que, por lo tanto, son un remedio que ninguna otra medicina catártica ha igualado.

Las Pildoras del Dr. Ayer. Purgan de un modo suave y efectivo, cumpliendo así el deber que la naturaleza impone, creando así la digestión y regeneración, impidiendo así la formación de miasmas nocivos, y que, por lo tanto, son un remedio que ninguna otra medicina catártica ha igualado.

Las Pildoras del Dr. Ayer. Purgan de un modo suave y efectivo, cumpliendo así el deber que la naturaleza impone, creando así la digestión y regeneración, impidiendo así la formación de miasmas nocivos, y que, por lo tanto, son un remedio que ninguna otra medicina catártica ha igualado.

Las Pildoras del Dr. Ayer. Purgan de un modo suave y efectivo, cumpliendo así el deber que la naturaleza impone, creando así la digestión y regeneración, impidiendo así la formación de miasmas nocivos, y que, por lo tanto, son un remedio que ninguna otra medicina catártica ha igualado.

contrato, se continuará el juicio arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

Tal es el contrato. Sus 43 artículos se descomponen así: 21 ferrocarriles al Estado; 9 reglamentarios; 2 superfluos; 1 lituorio.

50. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

51. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

52. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

53. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

54. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

55. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

56. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

57. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

58. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

59. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

60. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

61. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

62. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

63. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

64. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

65. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

66. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

67. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

68. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

69. Los circunstancias han contribuido á hacer más difícil el concepto arbitral con la antigua Compañía. Artículo lit. sior. Por una parte, aquél está inactivo; por otra parte, no hay quien se preocupe al arbitrio, ni de juzgar por sus numerosas exacciones que se han presentado.

